



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2023-AL/MDP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 10 de mayo de 2023, en la Estación de Orden del Día, mediante Acuerdo de Concejo N°044-2023-CM-MDP, se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el "CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL - CAP-P, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Así también el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, siendo atribución del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 8), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, "Aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; que el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo normativo que, señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medios de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 32 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Cuadro para: Asignación de Personal, en este caso, el CAP Provisional;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE se dejó sin efecto la Directiva N° 001-2014-Servir/GPGSC y se aprobó la Directiva N° 002-2015- / SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puesto y elaboración de aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", que establece las reglas de aplicación para elaboración, aprobación y modificación de los CPE de las entidades. No obstante, la referida Directiva ha regulado la figura del CAP Provisional como un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones y/o clasificador cargos, según corresponda; en consecuencia, no procederá la aprobación del CAP Provisional y el Clasificador de Cargos de aquellas entidades que carezcan de un ROF o de Manual de Operaciones y/o clasificador cargos;

Que, el numeral 2.2 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establece que, el CAP Provisional se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF o Manual de Operaciones y/o clasificador cargos, según corresponda. Deben incluirse todos los cargos de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA GERENCIA MUNICIPAL

16 JUN 2023

Hora: 14:21

RECEPCIÓN



sedes u órganos desconcentrados de la entidad. No procederá la aprobación de CAP provisional de aquellas entidades que carezcan de un ROF o Manual de operaciones y/o clasificador cargos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pativilca, fue aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2023-AL/MDP, publicado el 12 de mayo de 2023, Instrumento que da cuenta de la estructura orgánica de la entidad y a partir del cual se formula el CAP-Provisional;

Que, el numeral 4.2 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH establece que la aprobación del CAP Provisional en el ámbito de Gobierno Local debe aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos – MCC, documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad, bajo ello, es notorio que el clasificador de cargos es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión.

Que, mediante **CARTAN°0001-2023/MDP/ESPECIALISTA/WPCHM** de fecha 10 de mayo de 2023, el especialista remite los proyectos denominados "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGO-MCC", Y "CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL CAP-P" en base a la LEY N°27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y aplicado a la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°000150-2021-SERVIR-PR que aprueba la DIRECTIVA N°006-2021-SERVIR-GDSRH elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para asignación de Personal Provisional.

Que, mediante **INFORME N°0410-2023-VICG-ORH/MDP** de fecha 10 de mayo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos SOLICITA opinión técnica del PROYECTO DE "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS – MCC" en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°221-2023-MDP-OGPyP/SANDRA** de fecha 10 de mayo de 2023, la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, de acuerdo a la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH, señalado en el punto 5.2. Responsabilidades ítem 5.2.4. el cual transcribo (...) "la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces, tiene las siguientes responsabilidades: Emitir opinión sobre las propuestas de MCC y de CAP Provisional en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF o MOP vigente, según corresponda. Visa los formatos anexos a la propuesta de CAP Provisional que la ORH, o la que haga sus veces recomienda aprobar, asimismo, se concluye lo siguiente; DE LA OPINIÓN TÉCNICA: Este despacho concluye en OPINION FAVORABLE de la presente propuesta de "Manual de Clasificador de Cargos – MCC", de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°114-2023-MDP-SGAJ/OWMO** de fecha 10 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, este despacho concluye en OPINION FAVORABLE de la presente propuesta de "Manual de Clasificador de Cargos – MCC", y CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL CAP-P, de la Municipalidad Distrital de Pativilca,

Que, mediante **INFORME N°115-2023-SG/MDP** de fecha 24 de mayo de 2023, Oficina de Secretaría General comunica que el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) Y EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P), con el voto de los señores regidores del Concejo Municipal del Distrito de Pativilca HAN SIDO APROBADOS POR UNANIMIDAD EN EL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL en base al ACUERDO DE CONCEJO N.°044-2023-CM/MDP, en tal sentido se remite dichos proyectos a efectos de correr traslado a la unidad solicitante.



Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N°044-2023-CM-MDP** de fecha 10 mayo del 2023, el Pleno de Concejo, después de algunas intervenciones y el debate pertinente e intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9°, 17° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el pleno del Concejo Distrital de Pativilca con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; se decidió, **APROBAR** el **MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS – MCC**, y el **CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP-P**, de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **unanimidad** y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA - 2023

- Artículo 1°.** - **APROBAR** el **CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL CAP-P** de la Municipalidad Distrital de Pativilca, el cual forma parte de la presente ordenanza y consta de quince (15) folios, conforme a los considerandos expuestos en la presente Norma Municipal.
- Artículo 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración y Finanzas la implementación de la presente ordenanza.
- Artículo 3.-** **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos perteneciente a la Oficina General de Administración y Finanzas la supervisión de la correcta ejecución de lo prescrito en la presente Norma Municipal.
- Artículo 4.-** **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos perteneciente a la Oficina General de Administración y Finanzas hacer de conocimiento la presente Norma Municipal a la Autoridad del Servicio Civil - **SERVIR**, para los fines correspondientes, dentro del plazo de Ley.
- Artículo 5°.** - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición interna que se oponga a la presente ordenanza.
- Artículo 6.-** **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal que aprueba el **CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P)** de la Municipalidad Distrital de Pativilca - 2023, en los canales informativos con que se cuenta en el Distrito de Pativilca.

Dado en la Casa Municipal, el día siete de junio del Dos Mil Veintitrés.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
ABG. SANCHEZ JUIPA AMALEC GAMANIEL
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Carlos Mitchell Rivera Bazalar
ALCALDE



ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2023-AL/MDP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 10 de mayo de 2023, en la Estación de Orden del Día, mediante Acuerdo de Concejo N°044-2023-CM-MDP, se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el “CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL – CAP-P, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Así también el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, siendo atribución del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 8), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, "Aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; que el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo normativo que, señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medios de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 32 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Cuadro para: Asignación de Personal, en este caso, el CAP Provisional;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE se dejó sin efecto la Directiva N° 001-2014-Servir/GPGSC y se aprobó la Directiva N° 002-2015- / SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puesto y elaboración de aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", que establece las reglas de aplicación para elaboración, aprobación y modificación de los CPE de las entidades, No obstante, la referida Directiva ha regulado la figura del CAP Provisional como un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones y/o clasificador cargos, según corresponda; en consecuencia, no procederá la aprobación del CAP Provisional y el Clasificador de Cargos de aquellas entidades que carezcan de un ROF o de Manual de Operaciones y/o clasificador cargos;

Que, el numeral 2.2 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establece que, el CAP Provisional se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF o Manual de Operaciones y/o clasificador cargos, según corresponda. Deben incluirse todos los cargos de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA GERENCIA MUNICIPAL

16 JUN 2023

Hora: 14:21

RECEPCIÓN



sedes u órganos desconcentrados de la entidad. No procederá la aprobación de CAP provisional de aquellas entidades que carezcan de un ROF o Manual de operaciones y/o clasificador cargos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pativilca, fue aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2023-AL/MDP, publicado el 12 de mayo de 2023, instrumento que da cuenta de la estructura orgánica de la entidad y a partir del cual se formula el CAP-Provisional;

Que, el numeral 4.2 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH establece que la aprobación del CAP Provisional en el ámbito de Gobierno Local debe aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos – MCC, documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad, bajo ello, es notorio que el clasificador de cargos es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión.

Que, mediante **CARTAN°0001-2023/MDP/ESPECIALISTA/WPCHM** de fecha 10 de mayo de 2023, el especialista remite los proyectos denominados "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGO-MCC", Y "CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL CAP-P" en base a la LEY N°27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y aplicado a la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°000150-2021-SERVIR-PR que aprueba la DIRECTIVA N°006-2021-SERVIR-GDSRH elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para asignación de Personal Provisional.

Que, mediante **INFORME N°0410-2023-VICG-ORH/MDP** de fecha 10 de mayo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos SOLICITA opinión técnica del PROYECTO DE "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS – MCC" en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°221-2023-MDP-OGPyP/SANDRA** de fecha 10 de mayo de 2023, la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, de acuerdo a la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH, señalado en el punto 5.2. Responsabilidades ítem 5.2.4. el cual transcribo (...) "la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces; tiene las siguientes responsabilidades: Emitir opinión sobre las propuestas de MCC y de CAP Provisional en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF o MOP vigente, según corresponda. Visa los formatos anexos a la propuesta de CAP Provisional que la ORH, o la que haga sus veces recomienda aprobar, asimismo, se concluye lo siguiente; DE LA OPINIÓN TÉCNICA: Este despacho concluye en OPINION FAVORABLE de la presente propuesta de "Manual de Clasificador de Cargos – MCC", de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°114-2023-MDP-SGAJ/OWMO** de fecha 10 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, este despacho concluye en OPINION FAVORABLE de la presente propuesta de "Manual de Clasificador de Cargos – MCC", y CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL CAP-P, de la Municipalidad Distrital de Pativilca,

Que, mediante **INFORME N°115-2023-SG/MDP** de fecha 24 de mayo de 2023, Oficina de Secretaría General comunica que el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) Y EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P), con el voto de los señores regidores del Concejo Municipal del Distrito de Pativilca HAN SIDO APROBADOS POR UNANIMIDAD EN EL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL en base al ACUERDO DE CONCEJO N.°044-2023-CM/MDP, en tal sentido se remite dichos proyectos a efectos de correr traslado a la unidad solicitante.



Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N°044-2023-CM-MDP** de fecha 10 mayo del 2023, el Pleno de Concejo, después de algunas intervenciones y el debate pertinente e intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9°, 17° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el pleno del Concejo Distrital de Pativilca con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; se decidió, APROBAR el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS – MCC, y el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP-P, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **unanimidad** y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA - 2023

- Artículo 1°.** - **APROBAR** el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL CAP-P de la Municipalidad Distrital de Pativilca, el cual forma parte de la presente ordenanza y consta de quince (15) folios, conforme a los considerandos expuestos en la presente Norma Municipal.
- Artículo 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración y Finanzas la implementación de la presente ordenanza.
- Artículo 3.-** **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos perteneciente a la Oficina General de Administración y Finanzas la supervisión de la correcta ejecución de lo prescrito en la presente Norma Municipal.
- Artículo 4.-** **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos perteneciente a la Oficina General de Administración y Finanzas hacer de conocimiento la presente Norma Municipal a la Autoridad del Servicio Civil - SERVIR, para los fines correspondientes, dentro del plazo de Ley.
- Artículo 5°.** - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición interna que se oponga a la presente ordenanza.
- Artículo 6.-** **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal que aprueba el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) de la Municipalidad Distrital de Pativilca - 2023, en los canales informativos con que se cuenta en el Distrito de Pativilca.

Dado en la Casa Municipal, el día siete de junio del Dos Mil Veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

ABG. SANCHEZ JUIPA AMALEC GAMANIEL
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Carlos Michelli Rivera Bazalar
ALCALDE